SOBRE: 50

PROY 2185

VENCE 16.10.20

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
A. DAVILA
Jefe del Departamento de Relatoría

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
H. ROJAS
Director General Parlamentario

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. ANGELES I.
Oficial Mayor

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TAMBOGÁN

Artículo único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tambogán, en la provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de setiembre de dos mil veinte.

MANUEL MERINO DE LAMA
Presidente del Congreso de la República

GUILLERMO ALEJANDRO ALIAGA PAJARES
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Usuario: DRAMOS

Despacho Presidencial
Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario
24/09/20 - 17:51:11
Registro: **20-0019361** Clave: **3234**
Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.
Consultas: www.presidencia.gob.pe
Teléfonos: 3113959 - 6305650